



NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz
ABOGADO NOTARIO

TERCERA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**
JARALAUTOPARTS CIA LTDA

OTORGADO POR: **JAIME SEBASTIAN ALVARADO SUASNAVAS**

A FAVOR DE : **ANA MARITZA SUASNAVAS SALMAN**

CUANTÍA \$. **11,600.00**

Ambato, a **21** de **JULIO** de **2014**



2014-18-01-06-P

**DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA
JARALAUTOPARTS CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

JAIME SEBASTIÁN ALVARADO SUASNAVAS

A FAVOR DE:

ANA MARITZA SUASNAVAS SALMAN

CUANTÍA: 11,600.00

COPIAS: UNA.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de julio del año dos mil catorce. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato,** comparece a la celebración de este escritura, por una parte, en calidad de Cedente, el señor **JAIME SEBASTIÁN ALVARADO SUASNAVAS,** de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180310012-0, de ocupación estudiante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; y, por otra parte en calidad de Cesionaria, la señora **ANA MARITZA SUASNAVAS SALMAN,** de profesión Contadora, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180161520-2, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

de que se les mencione por sus nombres completos; legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos

de la consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor JAIME SEBASTIÁN ALVARADO SUASNAVAS, de ocupación estudiante, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180310012-0, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora ANA MARITZA SUASNAVAS SALMAN, de profesión contadora, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180161520-2, parte a la que le denominaremos como "CESIONARA", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombre completo. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de



...ngurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse,

quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo

hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

UNO.- La compañía IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA. se

constituyó con un capital de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de

América (USD. 40.000), mediante escritura pública otorgada en la Notaría

Séptima del cantón Ambato, diez de febrero del año dos mil doce, inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos uno (401),

el diecisiete de abril del año dos mil doce. DOS.- La Junta General Universal de

Socios de la compañía IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA.,

legalmente reunida el treinta de junio del año dos mil catorce, resolvió, por

unanimidad, autorizar al señor JAIME SEBASTIÁN ALVARADO SUASNAVAS,

para que efectúen la cesión de participaciones de las cuales es propietario en la

referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se

infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación

otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se

incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TERCERA.- CESIÓN DE

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor JAIME SEBASTIÁN

ALVARADO SUASNAVAS cede y transfiere a perpetuidad el dominio las

participaciones de las cuales es dueño en la compañía IMPORTADORA



JARALAUTOPARTS CIA. LTDA., cesión de participaciones que la efectúa a favor de la señora ANA MARITZA SUASNAVAS SALMAN, a quien cede y transfiere a perpetuidad el dominio de once mil seiscientas (11.600) participaciones de la compañía IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que cede a la CESIONARA, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. La CESIONARIA se subrogará en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, en proporción al número de participaciones que adquiere la CESIONARIA. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La señora ANA MARITZA SUASNAVAS SALMAN, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 11.600). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. **f) DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT.**

NO. 18-1991-6 CNJ. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Jaime Sebastián Alvarado Suasnavas

JAIME SEBASTIÁN ALVARADO SUASNAVAS
C.C.



Ana Maritza Suasnavas Salman

ANA MARITZA SUASNAVAS SALMAN
C.C.



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Hernández
nr 2

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Guano,
Junto al Palacio de Justicia
TELF: 2421697 - 0982452105



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5335
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803100120	ALVARADO SUASNAVAS JAIME SEBASTIAN	Ambato	CEDENTE	Soltero
1801615202	SUASNAVAS SALMAN ANA MARITZA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/07/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. CARLOS HERNAN CEVALLOS
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA JARALAUTOPARTSCIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	11600,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Ambato

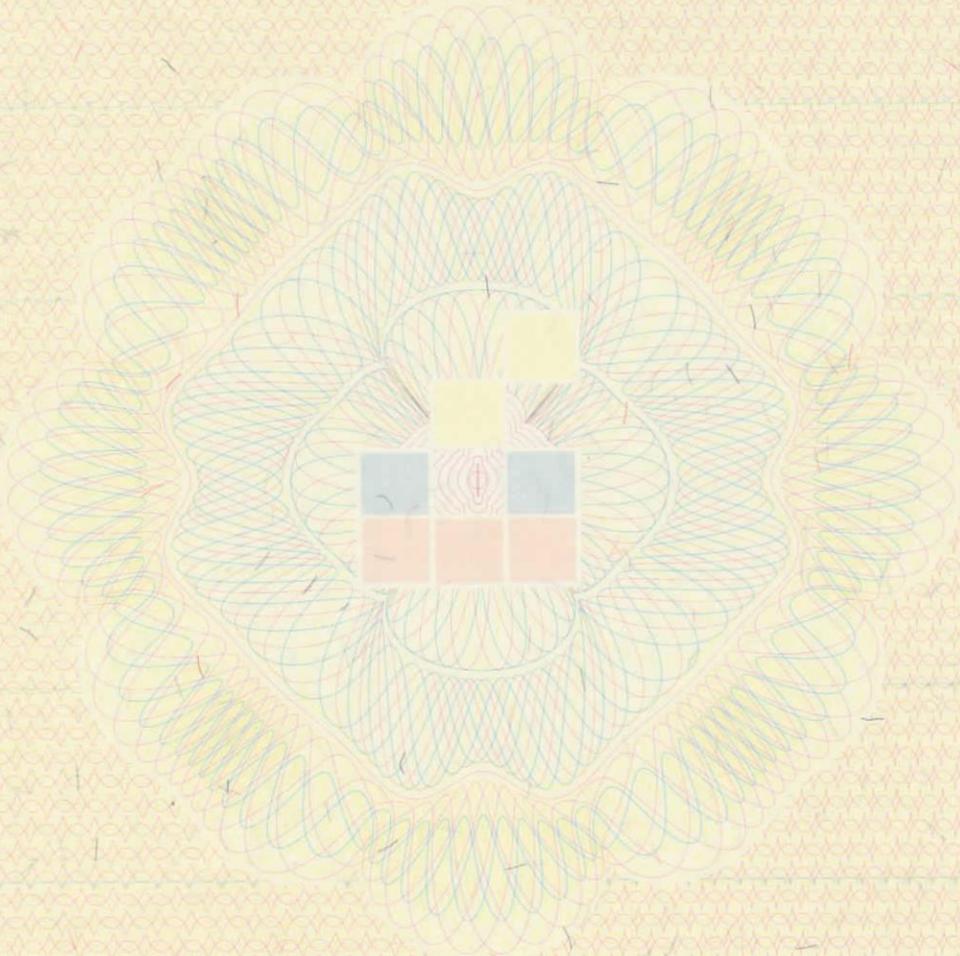
FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C. CARACOLLO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

ACTA DE MARGINACIÓN

Queda marginado el/la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con número y fecha de inscripción 32, 28/07/2014, respectivamente, en la inscripción de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA número 401 de fecha 17/04/2012.

1. DATOS DEL ACTO O CONTRATO MARGINADO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	21/07/2014
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	21/07/2014
NOTARÍA/ JUZGADO:	NOTARIA SEXTA
AUTORIDAD:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	AMBATO
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. CARLOS HERNAN CEVALLOS
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1803100120	ALVARADO SUASNAVAS JAIME SEBASTIAN	Ambato	CEDENTE	Soltero
1801615202	SUASNAVAS SALMAN ANA MARITZA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

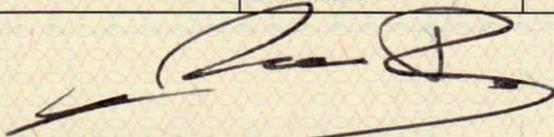
--

HISTORIAL DE INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

Repertorio	Tramite	Nro. Inscripción	Fecha Inscripción
1266	CONSTITUCIÓN DE	401	04/17/2012

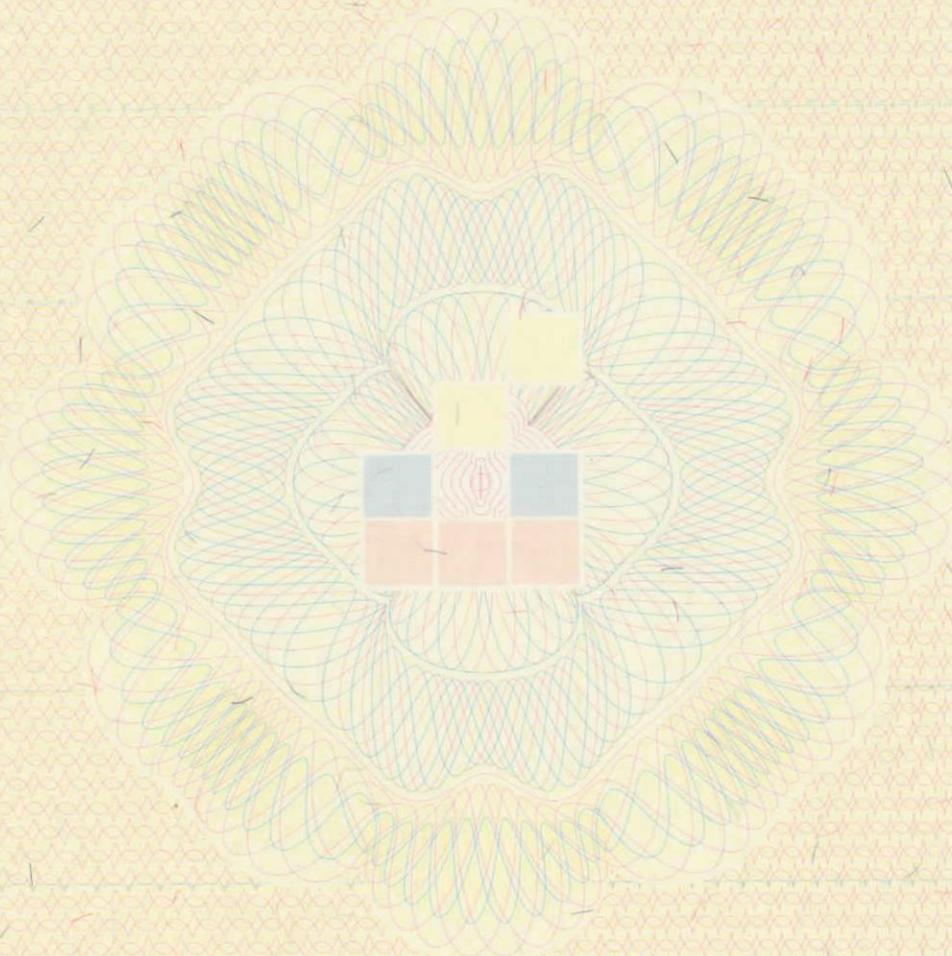
Registro Mercantil de Ambato

	COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA		
--	---	--	--



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES Y CALIFICACIONES



CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO SUAREZ JAME ROBERTO
TUNBUNAMBA
AMBATO
LA ENTRE
FECHA DE EMISIÓN: 2010-11-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M F
ESTADO CIVIL: Soltero

100210013-0

EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APPELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
ALVARADO LASCANO JAME ROBERTO

APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
SUAREZ SALAMAN ANA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**AMBATO
2010-06-10**

FECHA DE VIGENCIA FIN

2020-06-10



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ NACIONAL

CERTIFICADO DE VISTACION
SECCIONES NACIONALES 24-FEB-2014

002
002 - 0206 100210013-0

NUMERO DE CERTIFICADO
**ALVARADO SUAREZ JAME
SEBASTIAN**

TUNBUNAMBA
FECHA
AMBATO
GENTE

ORGANIZACIÓN
LA ENTRE
2010

[Handwritten signature]



EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CIDADANIA 180161520-2

SUASNAVAS SALMAN ANA MARITZA
 PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ

01 MARZO 1961

004- 0190 02921 F

PICHINCHA/QUITO

SOÑALEZ SUAREZ 1961

Alvaredo



ECUADORIAN*****

VISOR/122

CASADO

JAI ME RODRIGO ALVARADO

SECUNDARIA

CONTADOR BACHILLER

EDUARDO SUASNAVAS

FLOR MARIA SALMAN

AMBATO

18/02/2009

18/02/2009

REN 0938133



Alvaredo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SUPLENENTES FEBRERO 2004



046

046 - 0014

1801615202

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 SUASNAVAS SALMAN ANA MARITZA

TUNGURAMBA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

0

AMBATO

LA MATRIZ

0

CANTON

PARRISIA

ZONA

Jaime Lopez

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



EN BLANCO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce, a las dieciocho horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle Murcia 208 y Avenida Quiz Quiz, ciudadela España, se encuentran reunidos los socios de la compañía **IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA.**, señor Jaime Rodrigo Alvarado Lascano, propietario de veinte mil cuatrocientas participaciones; señor Jaime Sebastián Alvarado Suasnavas, propietario de quince mil seiscientas participaciones, y, la señorita Denise Michelle Alvarado Suasnavas, propietaria de cuatro mil participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Jaime Rodrigo Alvarado Lascano, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. AUTORIZAR AL SEÑOR JAIME SEBASTIÁN ALVARADO SUASNAVAS, PARA QUE CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA ANA MARITZA SUASNAVAS SALMAN.**
- 2. ADMISION DE NUEVA SOCIA.**
- 3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Jaime Sebastián Alvarado Suasnavas, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Jaime Rodrigo Alvarado Lascano. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1. AUTORIZAR AL SEÑOR JAIME SEBASTIÁN ALVARADO SUASNAVAS, PARA QUE CEDA UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA ANA MARITZA SUASNAVAS SALMAN.**

Interviene el señor Jaime Sebastián Alvarado Suasnavas, quien manifiesta su deseo de ceder una parte de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, concretamente once mil seiscientas participaciones, cesión que la efectuaría a favor de la señora Ana Maritza Suasnavas Salman, pero, de conformidad con la Ley, se requiere del consentimiento unánime del ciento por ciento del capital social, por lo que solicita el pronunciamiento de los señores socios. La señorita Denise Michelle Alvarado Suasnavas manifiesta que no está interesada en adquirir las participaciones que se ofrecen, por lo que renuncia expresamente a este derecho, y mociona que se conceda la autorización al socio Jaime Sebastián Alvarado Suasnavas para que ceda once mil seiscientas participaciones de esta compañía a favor de la señora Ana Maritza Suasnavas Salman. En el mismo sentido se pronuncia el señor Jaime Rodrigo Alvarado Lascano, quien también renuncia a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen, y, en

consecuencia, apoya la moción propuesta. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de **IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar al señor **JAIME SEBASTIÁN ALVARADO SUASNAVAS** para que ceda once mil seiscientas participaciones de esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora **ANA MARITZA SUASNAVAS SALMAN**. Los socios, señor Jaime Rodrigo Alvarado Lascano y señorita Denise Michelle Alvarado Suasnavas, renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)	PORCENTAJE
Jaime Rodrigo Alvarado Lascano c. c. 180141180-0	20.400	20.400	51%
Jaime Sebastián Alvarado Suasnavas c. c. 180310012-0	4.000	4.000	10%
Denise Michelle Alvarado Suasnavas c. c. 180310013-8	4.000	4.000	10%
Ana Maritza Suasnavas Salman c. c. 180161520-2	11.600	11.600	29%
TOTAL	40.000	40.000	100%

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2. ADMISION DE NUEVA SOCIA

Interviene el señor Jaime Rodrigo Alvarado Lascano, quien manifiesta que, en virtud de lo resuelto en el punto anterior, es necesario admitir a la señora Ana Maritza Suasnavas Salman, como nueva socia de esta compañía, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, admitir a la señora **ANA MARITZA SUASNAVAS SALMAN** como nueva socia de la compañía **IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA.**

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:



3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta, y la señorita Denise Michelle Alvarado Suasnavas, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos, declara concluida la Junta.

Jaime Sebastián Alvarado Suasnavas
PRESIDENTE
SOCIO

Jaime Rodrigo Alvarado Lascano
SECRETARIO - GERENTE GENERAL
SOCIO

Denise Michelle Alvarado Suasnavas
SOCIA

EN BLANCO



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el treinta de junio del año dos mil catorce, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar al señor Jaime Sebastián Alvarado Suasnavas para que ceda once mil seiscientas participaciones de la referida compañía a favor de la señora Ana Maritza Suasnavas Salman. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 30 de junio de 2014 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 30 de junio de 2014



Jaime Rodrigo Alvarado Lascano
Gerente General

IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA.